

HORARIO INTEGRACIÓN

Os recordamos que tras el acuerdo firmado el pasado 14 de abril, el horario que entra en vigor a partir del 16 de septiembre es el siguiente.

Red Comercial:

Horario general:

Mañanas de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas.

Tardes: Se trabajarán 2 tardes a la semana para cubrir todas las tardes de lunes a jueves (salvo en las oficinas rurales de 3 o menos empleados, que mantendrán un turno fijo), el horario de 16:00 a 18:30 horas, con 30 minutos de flexibilidad en su inicio y finalización.

Horario flexible o partido:

Horario flexible de lunes a jueves entre las 8:00 horas y las 18:30 horas, con un periodo mínimo de interrupción de 1 hora y un límite de jornada de 9 horas, con la flexibilidad necesaria a la entrada y la salida para no exceder la jornada anual. Como referencia, la jornada semanal es de 37,5 horas en el período de horario partido.

Considerando que en horario de tarde solo se atienden citas concertadas, los delegados de **CC.OO.**, a través del Comité de Seguridad y Salud, hemos solicitado que dada la evolución de la pandemia se prorrogue la posibilidad de trabajar fuera de la oficina en horario de tarde, de forma que sólo se acuda al centro en los casos necesarios porque de este modo se limita la exposición de la plantilla. Hemos recibido una respuesta negativa. Ya sabemos que la entidad ha tomado medidas preventivas en todos los centros de trabajo y que funcionan, pero el virus sigue en la calle, en los medios de transporte (que la mayoría de la plantilla tiene que coger), en los restaurantes (donde la mayor parte de la plantilla tiene que comer cuando trabaja por las tardes).

Servicios Centrales:

Horario general:

Mañanas de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas

Tardes: Se trabajarán 2 tardes a la semana para cubrir todas las tardes de lunes a jueves. El horario será de 16:00 a 18:30 horas, con 30 minutos de flexibilidad en su inicio y finalización.

Horario flexible:

Horario flexible de lunes a jueves entre las 8:30 horas y las 18:00 horas, con un periodo mínimo de interrupción de 1 hora y media y con un límite de jornada de 9 horas, con la flexibilidad necesaria a la entrada y la salida para no exceder la jornada anual. Como referencia, la jornada semanal es de 37,5 horas en el período de horario partido.

Toda la plantilla:

Durante las dos últimas semanas del mes de diciembre y la primera del mes de enero el horario general para toda la plantilla será de 8:00 a 14:30 horas.

Horario de gestores especializados:

Aunque la dirección se había comprometido a identificar a los 550 gestores especializados con horario específico, ha retrasado la comunicación individual acordada hasta el próximo día 1 de octubre. Mientras tanto, este horario especial se aplica a la plantilla de origen BCG que tenía asignado horario partido y a la de origen Abanca que lo tenía asignado con anterioridad.

Registro de jornada:

Insistimos en la obligación de registrar de forma veraz la hora de inicio y finalización de la jornada diaria de trabajo, y el número de horas efectivas de trabajo. En la guía de la aplicación de Registro de Jornada, se especifica que la realización de horas adicionales “no supondrá en ningún caso que dicho exceso sea considerado como “horas extraordinarias” ya que la jornada de trabajo se mide en cómputo anual”. Por tanto, no es necesario solicitar autorización para el registro de “tiempo adicional” en la aplicación.

Desde **CC.OO.** queremos que el reconocimiento a todos los trabajadores y trabajadoras que hizo verbalmente el Consejero delegado se transforme en hechos y que al igual que se va a hacer en Servicios Centrales, la Red Comercial pueda trabajar en remoto por las tardes para completar su jornada laboral.

PARA CC.OO. TU SALUD LO PRIMERO

Septiembre 2020

AFILIATE A CC.OO.

Contacta con tus delegados más cercanos o afíliate a través del enlace que hay en nuestra web:

<https://www.ccoo-servicios.es/abanca/>

Contacta: abanca@servicios.ccoo.es